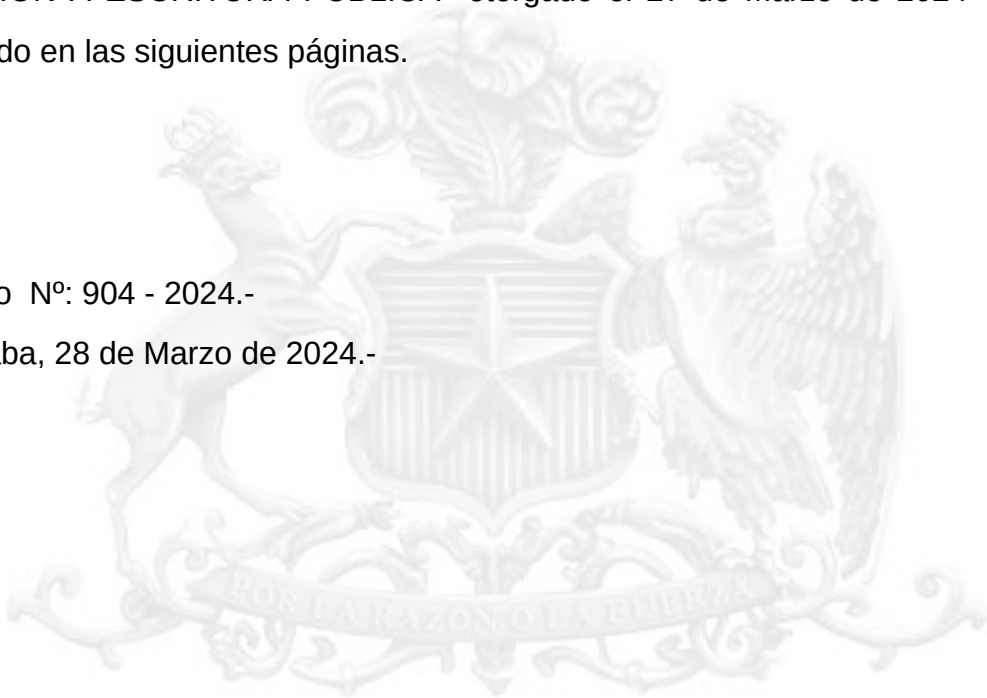




Huechuraba Mauricio Bertolino Rendic

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de
REDUCCIÓN A ESCRITURA PÚBLICA otorgado el 27 de Marzo de 2024
reproducido en las siguientes páginas.

Repertorio N°: 904 - 2024.-
Huechuraba, 28 de Marzo de 2024.-



N° Certificado: 123456834857.-
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-
Certificado N° 123456834857.- Verifique validez en
<http://fojas.cl/d.php?cod=not71mbertor&ndoc=123456834857> .-
CUR N°: F494-123456834857.-

MAURICIO BERTOLINO RENDIC

NOTARIO DE SANTIAGO

AVDA. AMÉRICO VESPUCIO 1737 LOCAL BP 164, HUECHURABA, SANTIAGO DE CHILE
(56) 225 860 475 | CONTACTO@NOTARIABERTOLINO.CL
WWW.NOTARIABERTOLINO.CL

Repertorio N°904-24.-

lmh

REDUCCIÓN A ESCRITURA PÚBLICA

ACTA DE LA SESIÓN DE DIRECTORIO DE LA CORPORACIÓN EMPRESARIAL PARA EL DESARROLLO DE TILTI

En Huechuraba, Provincia de Santiago, República de Chile, a veintisiete de marzo del año dos mil veinticuatro, ante mí, **MAURICIO BERTOLINO RENDIC**, Abogado, Notario Titular de la Notaría de Santiago con asiento en esta comuna, Avenida Américo Vespucio número mil setecientos treinta y siete, Local BP ciento sesenta y nueve, comparece: Doña **ZADIA YANET CORREA ANANÍAS**, chilena, casada, socióloga, con domicilio en Avenida La Paz número trescientos noventa y cinco guión B, comuna de Til Til, Región Metropolitana, de paso en esta comuna, cédula de identidad número quince millones doscientos siete mil quinientos treinta y ocho guión tres; el compareciente mayor de edad, quien me acreditó su identidad con la cédula referida, y expone: Que, encontrándose suficientemente facultado, viene en reducir a escritura pública el **Acta de la Sesión de Directorio de la Corporación Empresarial para el Desarrollo de Tilti**, de fecha veintidós de febrero de dos mil veinticuatro, que se encuentra suscrita por doña **Paulina Silva**; doña **Gabriela Melgar**; doña **Isabel Moreno**; don **Patricio Vilaplana**; doña **Bárbara Guíñez**; doña **María Paz Fuenzalida**; don **Mauricio Rebolledo**; doña **Sabina Astargo**; don **Matías Contreras**; don **Julio Manterola**; doña





Cert N° 123456834857
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



Cassandra Cáceres; doña **Lilian Palma** y por ella , corre adherida de fojas trescientos ochenta a fojas trescientos ochenta y nueve en el Libro Actas, y es del siguiente tenor: “**CORPORACION EMPRESARIAL PARA EL DESARROLLO DE TILTI** ACTA DE **SESIÓN DE DIRECTORIO VEINTIDÓS DE FEBRERO DEL DOS MIL VEINTICUATRO** En la comuna de Tilti – Chile, siendo las quince : treinta hrs. y en virtud de lo dispuesto en el artículo Vigésimo Primero del texto de los Estatutos Sociales, se celebra sesión ordinaria del directorio de Pro Tilti. La sesión de carácter telemático tuvo lugar a través de la plataforma Meet. Asistieron a la sesión doña Paulina Silva Presidenta (I) del directorio de Pro Tilti y directora titular de empresa Polpaico Soluciones, don Matías Contreras, director titular y Julio Manterola Director Suplente en representación de la empresa socia EcoAZA, doña María Paz Fuenzalida directora suplente de empresas KDM, don Patricio Vilaplana director titular de la empresa socia Anglo American, doña Isabel Moreno, directora titular de la empresa socia Westfalia Fruit, don Mauricio Rebolledo, director titular de la empresa socia Isa Interchile, doña Sabina Astargo directora titular de la empresa socia Magotteaux; doña Bárbara Guiñez directora suplente en representación del socio CODELCO; doña Gabriela Melgar, directora titular del socio Santiago Solar. También se encuentra presente la Gerente General de la Corporación doña Zadia Correa, Lilian Palma asistente de proyectos y Cassandra Cáceres secretaria administrativa de Pro Tilti. **I. TABLA.** Los temas por tratar en la presente sesión, serán los siguientes: Uno. Facultades de los Apoderados. Dos. Designación de Apoderados. **II. DESARROLLO.** uno) **FACULTADES DE LOS APODERADOS** La Gerencia General expone ante el directorio, la necesidad de establecer una estructura de poderes para la Corporación, con el fin de facilitar la administración de la Sociedad y hacer más fluida la

MAURICIO BERTOLINO RENDIC

NOTARIO DE SANTIAGO

AVDA. AMÉRICO VESPUCCIO 1737 LOCAL BP 164, HUECHURABA, SANTIAGO DE CHILE
(56) 225 860 475 | CONTACTO@NOTARIABERTOLINO.CL
WWW.NOTARIABERTOLINO.CL



gestión de los negocios sociales. En razón de lo señalado, se acuerda por unanimidad del Directorio, establecer una nueva estructura de poderes para la adecuada operación y administración de la Corporación, de forma que los apoderados que se designen para estos efectos puedan actuar en representación de la Corporación en la celebración de los actos, contratos y otras operaciones que se les encomiende, con las facultades que a continuación se señalan: **Uno.** Administrar los negocios de la Corporación, comprar, vender, permutar, ceder, en general adquirir y transferir a cualquier título, toda clase de acciones, bonos, bienes raíces, valores y muebles relacionados con el giro ordinario de la Corporación, conviniendo los precios, las formas de pago y demás condiciones del contrato, formulando las declaraciones que se estimen procedentes. **Dos.** Dar y tomar en arrendamiento, administración o concesión toda clase de bienes, corporales e incorporeales, muebles e inmuebles. **Tres.** Dar y tomar dinero u otros bienes en mutuo y en comodato. **Cuatro.** Dar y recibir toda clase de bienes en depósito y secuestro. **Cinco.** Constituir, alzar y cancelar hipotecas sobre bienes raíces sociales, en garantía de cualquier obligación que se contraiga a nombre de la Corporación. **Seis.** Constituir, alzar y cancelar prendas civiles, industriales y demás prendas especiales sobre bienes sociales, en garantía de cualquier obligación que se contraiga a nombre de la Corporación. **Siete.** Convenir cláusulas penales, multas y aceptar toda clase de cauciones reales y personales, pactar prohibiciones de enajenar o de gravar para caucionar y garantizar el cumplimiento de obligaciones contraídas en nombre de la Corporación. **Ocho.** Aceptar, alzar y cancelar hipotecas y prendas, sean estas civiles, mercantiles, bancarias, agrarias, industriales, warrants, de cosas vendidas a plazo y otras especiales, sobre toda clase de bienes, corporales e incorporeales muebles e inmuebles según corresponda



Cert N° 122456834857
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



constituidas en garantía de créditos en favor de la Corporación. **Nueve.** Convenir cláusulas penales, multas y aceptar toda clase de cauciones reales y personales, pactar prohibiciones de enajenar o de gravar y toda clase de garantías en beneficio de la Corporación. **Diez.** Constituir servidumbres activas y pasivas, usufructos, derechos de uso y habitación a favor o en contra de la Corporación, ejercitar tales derechos. **Once.** Solicitar para la Corporación concesiones administrativas, permisos y licencias de cualquier naturaleza u objeto. **Doce.** Celebrar contratos de transporte, de fletamento, de leasing mobiliario e inmobiliario, de cambio, de correduría y de transacción. **Trece.** Celebrar contratos para constituir agentes, representantes, comisionistas, distribuidores y concesionarios. **Catorce.** Celebrar contratos de seguros pudiendo acordar primas, riesgos, plazos y demás condiciones, cobrar pólizas, endosarlas, cancelarlas, aprobar e impugnar liquidaciones de siniestro. **Quince.** Celebrar contratos de promesa y de cuenta corriente mercantil, imponerse de su movimiento, aprobar y rechazar sus saldos y cancelarlas. **Dieciséis.** Celebrar contratos de trabajo, individuales y colectivos, en representación de la Corporación, contratar y despedir empleados y obreros, modificar o poner fin a los respectivos contratos en la forma que más convenga a los intereses de la Corporación, contratar servicios profesionales o técnicos. **Diecisiete.** Suscribir convenios de servicios con instituciones, contratos de trabajo o prestación de servicios con personas naturales y jurídicas. **Dieciocho.** Fijar precios, intereses, rentas, honorarios, remuneraciones, reajustes, indemnizaciones, plazos, condiciones, deberes, atribuciones, épocas y formas de pago y de entrega, etcétera. **Diecinueve.** Exigir rendición de cuentas, aprobarlas u objetarlas. **Veinte.** Anular, rescindir, resciliar, resolver, desahuciar, terminar, ratificar o confirmar los contratos o actos que se celebren o ejecuten en representación de la

MAURICIO BERTOLINO RENDIC

NOTARIO DE SANTIAGO

AVDA. AMÉRICO VESPUCIO 1737 LOCAL BP 164, HUECHURABA, SANTIAGO DE CHILE
(56) 225 860 475 | CONTACTO@NOTARIABERTOLINO.CL
WWW.NOTARIABERTOLINO.CL



Cert. N° 1234567890123
Verifique validez en
http://www.fijas.cl



Corporación. **Veintiuno.** Cobrar y percibir todo cuanto se adeudare a la Corporación por cualquier concepto o título, firmar finiquitos, recibos o cancelaciones del caso, conceder quitas y esperas. **Veintidós.** Dar, entregar y pagar todo cuanto la Corporación adeudare por cualquier concepto o título y recibir las cartas de pago y cancelación del caso. **Veintitrés.** Resciliar, novar, transigir, remitir, compensar, anular, rescindir, resolver derechos y obligaciones de la Corporación y alegar su prescripción. **Veinticuatro.** Aceptar cesiones de créditos, sean nominativos, a la orden o al portador. **Veinticinco.** Ceder dichos créditos y, en general, efectuar toda clase de operaciones con documentos mercantiles, valores mobiliarios, efectos públicos o de comercio. **Veintiséis.** Aceptar o rechazar herencias, donaciones o legados, con o sin beneficio de inventario y concurrir a todos los actos que requiera la participación respectiva. **Veintisiete.** Nombrar depositarios y tasadores, liquidadores y los demás funcionarios que sean precisos. **Veintiocho.** Representar a la Corporación con voz y voto, ante las sociedades, comunidades, asociaciones o cuentas en participación. **Veintinueve.** Entregar, recibir y retirar de la oficina de correos, telégrafos, aduanas, empresas estatales o privadas, de transporte terrestre, aéreo o marítimo, toda clase de correspondencia, aún certificada, piezas postales, valores, giros, reembolsos, cargas, encomiendas, mercaderías, dirigidas o consignadas a la mandante o expedidos por ella. **Treinta.** Representar a la Corporación en las actuaciones que deban cumplirse ante el Banco Central de Chile y otras autoridades en relación a la importación o exportación de mercaderías, sea en forma temporal o definitiva, con las más amplias facultades, pudiendo ejecutar todos los actos y realizar todas las actuaciones que sean conducentes a un adecuado cumplimiento del encargo que se confiere. **Treinta y uno.** Firmar toda clase de solicitudes y





Cert N° 123456834857
Verifique validez en
<http://www.tojas.cl>

[Handwritten signature]

documentos que tengan su origen en el ejercicio y uso de la razón social y hacer declaraciones juradas en este mismo ejercicio y uso.

Treinta y dos. Requerir y formar inscripciones en los Registros de Bienes Raíces, de Comercio y demás registros públicos. **Treinta y**

tres. Solicitar el otorgamiento de privilegios industriales y la protección de los derechos de propiedad industrial, como marcas comerciales, patentes de invención, modelos de utilidad, diseños industriales y demás privilegios otorgados por la Ley diecinueve mil treinta y nueve, deducir oposiciones, solicitar nulidades y realizar otros trámites o actuaciones, ante el Conservador de Propiedad Industrial del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo. **Treinta y**

cuatro. Representar extrajudicialmente a la Corporación ante toda clase de autoridades políticas, administrativas, de orden tributario, aduaneras, municipales o relacionados con el comercio exterior y ante cualquier persona de derecho público o privado, instituciones fiscales, semifiscales, de administración autónoma, organismos y servicios.

Facultades Bancarias. Treinta y cinco. Representar a la Corporación en todos sus asuntos y negocios ante bancos, particulares o estatales, instituciones financieras nacionales y extranjeras, con las más amplias facultades, aun de aquellas para las cuales la Ley, la institución bancaria o los estatutos exijan expresa mención, pudiendo desde luego, darles instrucciones y encomendarles comisiones de confianza. **Treinta y seis.** Celebrar contratos de cuenta corriente bancaria o de depósito, de crédito o de ahorro, pudiendo depositar valores o dineros, girar y sobregirar en todas ellas, tanto en moneda nacional como extranjera, suspender los depósitos, aprobar y objetar saldos e imponerse de su movimiento, y cerrar unas y otras, como todo lo anterior en las cuentas corrientes que ya existan. **Treinta y siete.** Retirar talonarios de cheques y reconocer e impugnar saldos, dar orden de no pagar cheques por

MAURICIO BERTOLINO RENDIC

NOTARIO DE SANTIAGO

AVDA. AMÉRICO VESPUCIO 1737 LOCAL BP 164, HUECHURABA, SANTIAGO DE CHILE
(56) 225 860 475 | CONTACTO@NOTARIABERTOLINO.CL
WWW.NOTARIABERTOLINO.CL



causas legales. **Treinta y ocho.** Protestar cheques, letras de cambio, pagarés y cualquier otro documento de pago. **Treinta y nueve.** Contratar y cancelar boletas de garantía. **Cuarenta.** Efectuar operaciones de cambio. **Cuarenta y uno.** Contratar préstamos o mutuos con o sin intereses, contratar sobregiros o cualquier otra obligación con bancos, instituciones fiscales o semifiscales de administración autónoma o particulares, conviniendo libremente todas las condiciones de dicho contrato, como tasas e intereses, formas de pago o reembolso, cláusulas penales, de garantía prendaria o hipotecaria, general o determinada. **Cuarenta y dos.** Contratar, administrar y arrendar cajas de seguridad, abrirlas y poner término a su arriendo. **Cuarenta y tres.** Colocar y retirar dinero o valores, sea en moneda nacional o extranjera, en depósito, custodia o garantía y cancelar los certificados respectivos. **Cuarenta y cuatro.** Hacer o retirar depósitos a la vista o a plazo. **Cuarenta y cinco.** Abrir acreditivos en moneda extranjera. **Cuarenta y seis.** Cobrar, cancelar, suscribir, avalar, aceptar, girar, endosar, descontar, reaceptar y protestar letras de cambio, cheques, libranzas, pagarés y demás obligaciones mercantiles. **Cuarenta y siete.** Contratar avances contra aceptación. **Cuarenta y ocho.** Avalar obligaciones de terceros extraños a la Corporación, pero sólo en beneficio social. **Cuarenta y nueve.** Contratar créditos sin restricciones. **Cincuenta.** Celebrar contratos de leasing en todas sus modalidades ante Instituciones Bancarias, en las Instituciones de Previsión Social, o en cualquier otra institución de derecho público o privado, para sí o para sus empleados; depositar y girar en ellas, imponerse de sus movimientos, aceptar o impugnar saldos, solicitar duplicados de libretas, cerrarlas, reabrir las, etcétera; **Cincuenta y uno.** Realizar y autorizar transferencias electrónicas destinadas al pago de remuneraciones y al cumplimiento obligaciones laborales, legales y previsionales de los



Cert N° 123456834857
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>

[Handwritten signature]

trabajadores de la Corporación sin limitación de monto. **Facultades Judiciales. Cincuenta y dos.** Representar judicialmente a la Corporación en todo proceso o gestión judicial en que ésta tenga interés o pueda llegar a tenerlo, ya sea en calidad de demandante, demandado, tercerista, coadyuvante o excluyente, querellante, denunciante o peticionario, o a cualquier otro título o en cualquiera otra forma, ante cualquier tribunal del orden judicial, especial, arbitral, administrativo, tributario de cobranza judicial o de cualquier otra clase, pudiendo ejercer toda clase de acciones, sean ellas ordinarias, ejecutivas, especiales, de jurisdicción no contenciosa o de cualquier naturaleza. **Cincuenta y tres.** Solicitar medidas precautorias o prejudiciales, entablar gestiones preparatorias para la vía ejecutiva; reclamar implicancias y recusaciones, solicitar el cumplimiento de resoluciones judiciales, incluso de tribunales extranjeros, solicitar embargos y señalar bienes para tal efecto, alegar e interrumpir prescripciones. **Cincuenta y cuatro.** Someter a compromiso, nombrar, solicitar o concurrir al nombramiento de jueces compromisarios, pudiendo fijar o concurrir a la fijación de sus facultades, incluso de amigable componedor, señalar remuneraciones y plazos. **Cincuenta y cinco.** Nombrar, solicitar o concurrir al nombramiento de síndicos, liquidadores, depositarios, peritos, tasadores e interventores, pudiendo fijar sus facultades, deberes, remuneraciones y plazos, removerlos o solicitar su remoción. **Cincuenta y seis.** Solicitar declaraciones de quiebras o adherirse a la pedida por otro acreedor, concurriendo a ellas con derecho a voz y voto, verificar créditos, ampliar las verificaciones ya efectuadas o restringir su monto, intervenir en los procedimiento de impugnación, proponer, aprobar, rechazar o modificar convenios judiciales o extrajudiciales con acreedores o deudores de la Corporación, pudiendo conceder quitas o esperas, pactar garantías, intereses,

MAURICIO BERTOLINO RENDIC

NOTARIO DE SANTIAGO

AVDA. AMÉRICO VESPUCCIO 1737 LOCAL BP 164, HUECHURABA, SANTIAGO DE CHILE
(56) 225 860 475 | CONTACTO@NOTARIABERTOLINO.CL
WWW.NOTARIABERTOLINO.CL



descuentos, deducciones o condonaciones, solicitar nulidad o resolución, prestar fianzas de calumnias. **Cincuenta y siete.** En el ejercicio de su mandato judicial, el mandatario tendrá las facultades ordinarias y extraordinarias señaladas en los artículos séptimos y octavo del Código de Procedimiento Civil, especialmente las de desistirse en primera instancia de la acción deducida, absolver posiciones, renunciar a los recursos o términos legales, transigir, intervenir en avenimientos o conciliaciones, comprometer, otorgar a los árbitros facultades de arbitradores, aprobar convenios y percibir. **Cincuenta y ocho.** Representar a la Corporación, ante Entidades Públicas y Privadas, sin limitación, para la tramitación, gestión y postulación a los fondos de la Ley de Donaciones Sociales Número diecinueve mil ochocientos ochenta y cinco y las franquicias tributarias que de allí se desprendieren. **Cincuenta y nueve.** Otorgar poderes generales o especiales sin restricciones. **Sesenta.** Toda otra facultad que se requiera para el correcto funcionamiento de la Corporación. **Dos. CLASES DE APODERADOS Y FORMA DE ACTUACIÓN.** La Gerencia General de la Corporación, expone al directorio la necesidad de designar clases de Apoderados y formas de actuación, con el fin de facilitar la administración de la Sociedad y hacer más fluida la gestión de los negocios sociales. En razón de lo señalado, se acuerda por unanimidad del Directorio, establecer dentro de la estructura de poderes de la Corporación, la designación de las siguientes clases de apoderados y su forma de actuación: Para el ejercicio de las facultades señaladas precedentemente, los apoderados de la Corporación se dividirán en dos clases: **Clase A y Clase B**, y actuarán conforme se especifica a continuación: **a. Uno cualquiera de los Apoderados Clase A**, podrá actuar en representación de la Corporación con todas las facultades señaladas en el numeral 1 anterior, a excepción de las señaladas en los números

treinta y cinco a cincuenta y uno ; **b. Uno cualquiera de los Apoderados Clase A, actuando conjuntamente con uno cualquiera de los Apoderados Clase B; o Uno cualquiera de los Apoderados Clase B**, podrán actuar en representación de la Sociedad con todas las facultades señaladas en los números treinta y cinco a cincuenta y uno del numeral uno anterior. **c. LIMITACIONES:** Se deja expresa constancia que sin perjuicio de las limitaciones señaladas precedentemente, toda obligación superior a cien Unidades de Fomento, deberá ser aprobada en sesión de directorio, lo que no deberá ser acreditado ante terceros. **Tres. DESIGNACIÓN DE LOS APODERADOS.** La Gerencia General de Pro Tilttil expone que luego de haber sido aprobadas las facultades, clases de apoderados y formas de actuación, se debe designar Apoderados de la Corporación. En razón de lo anterior, se acuerda por unanimidad del Directorio, designar como apoderados de la Corporación a las siguientes personas: **I. Apoderados Clase A: doña ZADIA YANET CORREA ANANÍAS**, cédula nacional de identidad número **quince millones doscientos siete mil quinientos treinta y ocho guión tres**. **Apoderados Clase B: doña PAULINA SUSANA SILVA MÜLLER**, cédula nacional de identidad número **trece millones seiscientos setenta y tres mil ciento treinta y nueve guión cuatro** y don **MAURICIO RAMÓN REBOLLEDO SAGREDO**, cédula nacional de identidad número **doce millones veinte mil trescientos cincuenta y ocho guión cuatro**. **Cuatro) TRAMITACIÓN DE ACUERDOS.** El Directorio acordó por unanimidad de sus miembros, proceder a la ejecución de los acuerdos precedentes bastando como suficiente para su aprobación, que el acta que se levante de la presente sesión se encuentre firmada y suscrita por los medios que faculden los estatutos y por todos los Directores asistentes. **Cinco) CUMPLIMIENTO DE ACUERDOS Y REDUCCIÓN DEL ACTA A ESCRITURA PÚBLICA.**



[Handwritten signature]
A circular official stamp is located below the handwritten signature. It contains the text "GERENCIA GENERAL DE PRO TILTIL" around the perimeter and "FOLIO 10" in the center.

MAURICIO BERTOLINO RENDIC

NOTARIO DE SANTIAGO

AVDA. AMÉRICO VESPUCIO 1737 LOCAL BP 164, HUECHURABA, SANTIAGO DE CHILE
(56) 225 860 475 | CONTACTO@NOTARIABERTOLINO.CL
WWW.NOTARIABERTOLINO.CL



Los presentes facultan a **ZADIA YANET CORREA ANANÍAS**, cédula nacional de identidad número quince millones doscientos siete mil quinientos treinta y ocho guión trespara que actuando individual o conjuntamente, de forma indistinta, protocolicen o reduzcan a escritura pública, en todo o en parte el acta de la presente sesión. Igualmente se acordó facultar al portador de copia autorizada de la escritura pública para realizar todos los trámites destinados a legalizar dicho documento ante las autoridades correspondientes. No habiendo otras materias que tratar, se puso término a la presente sesión, siendo las diecisiete : quince hrs. Asistencia al directorio

Nombre	Rut	Cargo	Empresa	Firma
Paulina Silva	trece millones seiscientos setenta y tres mil ciento treinta y nueve guión cuatro	Presidenta (I) Directora Titular	Polpaico Soluciones	Hay imagen firma Docusigned by: Paulina Silva B E seis B uno nueve seis nueve B seis B cuatro F cuatro Gabriela Meljar veintitrés millones novecientos quince mil novecientos veintisiete guión tres Directora Titular Santiago Solar Hay imagen firma Docusigned by: Gabriela Meljar F cuatro tres uno ocho B B A D E E cero cuatro cinco nueve ... Isabel Moreno ocho millones setecientos setenta mil cuatrocientos cuarenta y cinco guión nueve Directora Titular Westfalia Fruit Hay imagen firma Docusigned by: Isabel Moreno D C cinco B cuatro cuatro A cinco tres B B tres cuatro F nueve ... Patricio Vilaplana siete millones setecientos setenta y cuatro mil trescientos veintiséis guión K Director Titular Anglo Ame- rican Hay imagen firma Docusigned by: Patricio Vilaplana E uno seis ocho ocho cuatro siete cero uno ocho uno nueve cuatro nueve dos ... Bárbara Guíñez catorce millones trescientos noventa y tres mil trescientos cuarenta y ocho guión dos Director Suplente CODELCO Hay imagen firma Docusigned by: Bárbara Guíñez seis B B cuatro seis D cuatro ocho A ocho ocho ocho cuatro cuatro E... Maria Paz Fuenzalida nueve millones novecientos sesenta





Cert N° 122456834857
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



y cuatro mil doscientos setenta y cinco guión cero Directora Su- plente KDM Hay imagen firma Docusigned by: María Paz Fuenzalida D B A D cuatro D E uno nueve tres seis cinco cuatro cero C...Mauricio Rebolledo doce millones veinte mil trescientos cincuenta y ocho guión cuatro Director Titular ISA Inter- Chile Hay imagen firma Docusigned by: Mauricio Rebolledo F B cuatro tres C E tres F A tres cuatro E cuatro D seis ... Sabina Astargo diez millones setecientos dieciséis mil cincuenta y siete guión cuatro Director Titular Magotteaux Hay imagen firma Docusigned by: Sabia Astargo cuatro ocho cero uno cuatro nueve C F cuatro cero nueve uno cuatro nueve ocho ... Matías Contreras dieciocho millones quinientos treinta y seis mil quinientos veinticuatro guión siete Directora Titular EcoAZA Hay imagen firma ilegible ológrafa Docusigned by: siete nueve uno nueve cuatro cinco ocho F C nueve A uno cuatro cuatro cinco ... Julio Manterola diecisiete millones seiscientos dos mil quinientos trece guión uno Director Suplente EcoAZA Hay imagen firma Docusigned by: Julio Manterola cero cero seis siete uno C uno cuatro seis A A seis cuatro tres cinco ... Cassandra Cáceres diecisiete millones trescientos ochenta y cinco mil trescientos cuatro guión uno secretaria administrativa Pro Tilttil Hay imagen firma Docusigned by: Cassandra Caceres cuatro D dos cuatro uno nueve seis tres seis C F nueve cuatro seis A ... Lilian Palma doce millones seiscientos cincuenta y seis mil seiscientos un guión ocho Asistente de Proyectos Pro Tilttil Hay imagen firma Docusigned by: Lilian Palma C nueve seis D cinco ocho A dos siete B A seis cuatro C F ... Zadia Correa quince millones doscientos siete mil quinientos treinta y ocho guión tres Gerente General Pro Tilttil Hay imagen firma Docusigned by: Zadia Correa A. ocho siete siete A D E siete cinco E C A cero cuatro B uno ...".
Conforme con el **Acta de la Sesión de Directorio de la Corporación Empresarial para el Desarrollo de Tilttil**, de fecha veintidós de febrero de dos mil veinticuatro, que tuve a la vista y devolví al compareciente después de estampar mi timbre en cada una de sus hojas. En

MAURICIO BERTOLINO RENDIC

NOTARIO DE SANTIAGO

AVDA. AMÉRICO VESPUCIO 1737 LOCAL BP 164, HUECHURABA, SANTIAGO DE CHILE
(56) 225 860 475 | CONTACTO@NOTARIABERTOLINO.CL
WWW.NOTARIABERTOLINO.CL

comprobante y previa lectura, la otorga y firma. Se da copia. Doy fe.-



ZADIA YANET CORREA ANANÍAS



h/ 144359.-

Ref: 904-24.-